

Factura: 002-993-000000384

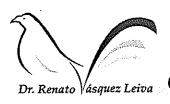


20200901009P00467

#### NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

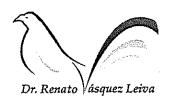
Escritura	N°: 2020090	01009P00467					
	700 N						
			<u> </u>				
			ACTO O CONTRATO:				
			CIÓN DE SOCIEDADES	EN LINEA	72		
FECHA DI	E OTORGAMIENTO: 6 DE MA	ARZO DEL 2020, (10:08)	910				
OTORGAN	UTEC						
OTORGAL		AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	OTORGADO POR	Late of the Consequence of the C	and the entire transfer	Material State Control	
Caramatan Carama	Production of the Control of the Con	THE RESIDENCE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE	Documento de	No.	Rena Calabata Markata		Persona que le
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	representa
Natural	VILLACRES NAVARRETE FRANCISCO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913726766	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	VILLACRES FERRO FRANCISCO JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0954551917	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
			A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓ	ON .						
Provincia		Car	Parroquia				
GUAYAS		GUAYAQUIL	ROCAFUER	ROCAFUERTE			
		101		*			***
						LINE CONTRACTOR	540
	CIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/	DBSERVACIONES:						
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO O 'O: 800.00	пп			em T		

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

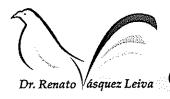


## Dr. Renato Vásquez Leiva NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1	No. ESCRITURA 2020-09-01-009-P00467
2	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN EN
3	LINEA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
4	FERROSTEEL S.A.
5	OTORGAN: FRANCISCO GUILLERMO VILLACRES
6	NAVARRETE Y FRANCISCO JESUS VILLACRES
7	FERRO
8	CUANTÍA: USD. \$ 800,00
9	DI: 2 COPIAS
10	En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia
11	del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de
12	marzo del año dos mil veinte, ante mi DOCTOR
13	RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA, Notario
14	Noveno del Cantón Guayaquil comparecen con
15	plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
16	celebración de la presente escritura los señores:
17	FRANCISCO GUILLERMO VILLACRES
18	NAVARRETE, quien declara ser de nacionalidad
19	ecuatoriana, estado civil casado, de profesión
20	abogado, por sus propios derechos con domicilio en
21	esta ciudad de Guayaquil y FRANCISCO JESUS
22	VILLACRES FERRO, quien declara ser de
23	nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, de
24	ocupación estudiante, por sus propios derechos con
25	domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Los
26	comparecientes son mayores de edad capaces de



obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe 1 al haberme presentado sus cédulas de identidad 2 (ciudadanía), certificados de votación originales, 3 cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas 4 por mí, agrego a esta escritura como documentos 5 habilitantes y autorizándome de conformidad con 6 el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de 7 Gestión de Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Sistema Nacional de 9 Identificación Ciudadana de la Dirección 10 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través 11 del convenio suscrito con esta Notaría, documentos 12 generados que se agregarán como habilitantes. 13 Advertidos los comparecientes por mí el notario de 14 los efectos y resultados esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y 16 separada de que comparecen al otorgamiento de 17 esta escritura sin coacción, amenazas, temor 18 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que 19 eleve a escritura pública la siguiente minuta: 20 SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo 21 escrituras públicas a su cargo, sírvase inserta una 22 de constitución de compañía anónima, contenida 23 la siguiente clausulas: PRIMERA. 24 COMPARECIENTES. Intervienen el 25 otorgamiento de esta escritura: 26



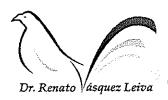
1

2

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VILLACRES NAVARRETE FRANCISCO GUILLERMO	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDON	
VILLACRES FERRO FRANCISCO JESUS	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDON	

SEGUNDA. - DECLARACION DE VOLUNTADES. -

Los comparecientes declaran que constituyen, 3 4 como en efecto lo hacen, una compañía anónima, 5 que se someterá a las disposiciones de la Ley de 6 Compañías, del Código de Comercio, convenios de las partes y a las normas del Código 7 Civil y leyes anexas. TERCERO. - ESTATUTO DE 8 LA COMPAÑÍA. Titulo Primero (I). Del nombre, 9 domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°). 10 - Nombre. - El nombre de la compañía que se 11 FERROSTEEL S.A... 12 constituye es Segundo (2°). - Domicilio. - El domicilio principal 13 de la Compañía es GUAYAQUIL, provincia del 14 GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o 15 establecimientos administrados por un factor, en 16 uno o más lugares, dentro del territorio nacional o 17

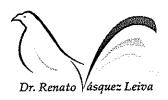


en el exterior, sujetándose a las disposiciones 1 legales correspondientes. Artículo Tercero (3°). -2 Objeto Social. - El objeto de la compañía consiste 3 COMPAÑÍA LA en: TENDRA POR OBJETO 4 DEDICARSE A LA IMPORTACION DE ACERO, COMO 5 PLANCHAS, PUERTAS, MUEBLES, Α LA 6 COMERCIALIZACION DE VENTA POR MAYOR Y 7 MENOR DE ACERO O PRODUCTOS DERIVADOS. En 8 el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá 9 celebrar todos los actos y contratos permitidos por 10 la ley. Artículo Cuarto (4°). - Plazo. - El plazo de 11 duración de la compañía es de CIEN años, contados 12 desde la fecha de inscripción de esta escritura. 13 Titulo Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto 14 (5°). - Capital y de las acciones. - El Capital 15 Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los 16 Estados Unidad de América, dividido 17 OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, 18 ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los 19 Estados Unidos de América de valor nominal cada 20 una, numeradas consecutivamente del cero cero 21 cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital 22 Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de 23 Estados Unidos đe América. 24 Titulo Tercero(III). Del gobierno y de la administración. 25 Artículo Sexto (6°). - Norma general. - El gobierno 26



## Dr. Renato Vásquez Leiva NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

de la compañía corresponde a la junta general de 1 accionistas, y su administración al Presidente y/o 2 Gerente General. La representación judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente 4 General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En 5 los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o 6 impedimento para actuar del Gerente General, será 7 reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, 8 ausencia o impedimento para actuar de este último, 9 será reemplazado por el primero hasta que la Junta 10 General nombre al titular. El plazo de los indicados 11 Administradores será de CINCO años pudiendo ser 12 reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo 7°). -13 Convocatorias. - La convocatoria a junta general 14 efectuara el Gerente General o el Presidente de la 15 compañía, mediante aviso que se publicara en uno de 16 los Diarios de mayor circulación en el domicilio 17 principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho 18 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel 19 en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se 20 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. 21 Artículo Octavo (8°). - De la clase de juntas, de las 22 atribuciones de la Junta General, de la Junta General 23 Universal, del quorum especial de instalación, del quorum 24 de decisión. - Se estará a lo dispuesto en la Ley de 25 Compañías. Artículo Noveno (9°). - El Presidente 26



Gerente General ejercerán todas el las 1 atribuciones previstas para los administradores en 2 la Ley de Compañías. Titulo Cuarto (IV). De la 3 fiscalización. Artículo Decimo  $(10^{\circ}).$ 4 Comisarios. - La junto general designara cada año 5 dos comisarios, uno principal y uno suplente, 6 quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y 7 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin 8 dependencia de la administración y en interés de la 9 compañía. Titulo Quinto (V). De la disolución y 10 liquidación. Articulo Decimo Primero (11°). -11 Norma general. - La compañía se disolverá y se 12 liquidará conforme se establece en la Sección 13 Décima Segunda (XII) de la Ley de Compañías. 14 CUARTA. - CUADRO DE SUSCRIPCIONES Y PAGO 15 DEL CAPITAL SOCIAL. 16

Nombres de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especia	Capital por pagar
VILLACRES NAVARRETE FRANCISCO GUILLERMO	400	400.00	400.00	400.00	0.00	0.00
VILLACRES FERRO FRANCISCO JESUS	400	400.00	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800.00	800.00	800.00	0.00	0.00



# Dr. Renato Vásquez Leiva NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1	QUINTA NOMBRAMIENTO DE
2	ADMINISTRADORES Para los periodos
3	señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se
4	designan como Presidente de la compañía ( o a la
5	) señor ( señora ) VILLACRES FERRO FRANCISCO
6	JESUS, y como Gerente General de la misma ( o a
7	la ) señor ( señora ) VILLACRES NAVARRETE
8	FRANCISCO GUILLERMO, respectivamente
9	SEXTA DECLARACION JURADA DE LICITUD Y
10	ORIGEN DE FONDOS Los comparecientes
11	DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos
12	y valores que se utilizan para realizar las
13	operaciones que dan lugar a la presente
14	constitución de compañía provienen de
15	actividades licitas. SEPTIMA DECLARACION
16	JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.
17	Los comparecientes DECLARAMOS BAJO
18	JURAMENTO que hemos cumplido con la
19	obtención de los correspondientes permisos y
20	licencias, así como de aquellos permisos de
21	funcionamiento, licencias y autorizaciones que en
22	un futuro soliciten otras instituciones y que sea
23	necesario para la operación y funcionamiento de
24	la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA Los
25	contrates bajo juramento declaran que pagaran e
26	capital social en los montos indicados en e



cuadro de suscripción y pago de la capital social 1 una vez constituida la compañía, y el saldo 2 insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de 3 Compañías. Asimismo, los contratantes declaran 4 bajo juramento que los datos contenidos en el 5 presente instrumento son ciertos veraces en apego 6 7 a la Ley y a la Constitución. En todo lo estipulado en este estatuto, se estará 10 8 dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes 9 afines. Εn caso de controversia entre 10 accionistas, o entre accionistas y administradores 11 de la compañía, las partes podrán someterse al 12 procedimiento de Mediación conforme lo establece 13 la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de 14 Mediación de la Superintendencia de Compañías y 15 Valores. Usted, Señor(a) Notario (a), se dignará 16 añadir las correspondientes cláusulas de estilo. 17 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA 18 ESCRITURA PÚBLICA. - Firmado) Abogada 19 María Soledad Torres, con Matricula Profesional 20 número cero nueve - dos mil ocho - ciento 21 veintiocho del Foro de Abogados del Consejo de la 22 Judicatura. - Para la celebración y otorgamiento 23 presente escritura se observaron 24 preceptos legales que el caso requiere; y leída que 25 les fue por mí, el Notario a los comparecientes, 26



1	aquellos que se ratifican en la aceptación de su
2	contenido y firman en unidad de acto; se incorpora
3	al protocolo de esta Notaría la presente escritura,
4	de todo lo cual doy fe
5	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
6	
7	FRANCISCO GUILLERMO VILLACRES NAVARRETE
8	C.C. No. 0913726766
	C.C. No. 0910720780
9	
10	Tronusco V.
11	FRANCISCO JESUS VILLACRES FERRO
12	C.C. No. 0954551917
13	
14	
15	
16	
17	DR. RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
18	NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	







20200901009C00270

#### FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20200901009C00270

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE MARZO DEL 2020, (10:10).

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VILLACRES NAVARRETE FRANCISCO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FERRO AVILES MIRELLYE JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

2019-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-05-14 CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECUD954551,91 x74 < < < < < < < < < 0105134<2905143ECU<<<<<<< VILLACRES<FERRO<<FRANCISCO<JES









